

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo con los escritos que anteceden. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, agosto 24 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

**RAD. 76001310301120230020300**

**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y los escritos que anteceden, el Juzgado

**RESUELVE:**

1. Oficiése a la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales informando que dentro del presente proceso se decretó el embargo de los dineros que el demandado tuviere en las entidades bancarias, medida que ha sido aplicada sin constituir ningún título a favor del despacho. Así mismo, que en virtud a los dispuesto en el artículo 465 C.G.P. para dar aplicación a la prelación de créditos, se tendrá en cuenta el crédito cobrado por jurisdicción coactiva, una vez dicha entidad acredite los requisitos señalados en dicha norma; esto es, se decrete el embargo en esa jurisdicción de los bienes embargados en el proceso civil que aquí se adelanta.

2. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, la constancia de envío por correo electrónico de la notificación al demandado JUAN MARIA BEDOYA SOTO, según la cual el mensaje de datos fue entregado y leído el 4 de agosto de 2023, quedando notificado del auto de mandamiento ejecutivo dos (2) días hábiles después del envío del mensaje según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

3. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones procedentes de Banco BBVA y CitiBank, según las cuales el demandado no tiene cuenta en esas entidades.

4. Agregar a los autos y poner en conocimiento de la parte actora, las comunicaciones procedentes de Banco Itaú y Corpbanca, según las cuales se registró la medida de embargo sobre las cuentas de propiedad del demandado, la cuales no presentan saldo embargable.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**NELSON OSORIO GUAMANGA**

E2

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**

**SECRETARIA**

En Estado No. 143 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

**Fecha: AGOSTO 23 DE 2023**

**La Secretaria**

**SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ**

**Firmado Por:**  
**Nelson Osorio Guamanga**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 011**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ddc2790ff6563d97f3856529aafd2203ad80bf67516d8e7d9d5aac782edf81**

Documento generado en 24/08/2023 08:00:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**